Asamblea General

Distr. general
3 de agosto de 2006

Sexagésimo período de sesiones
Tema 138 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 30 de junio de 2006

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/540/Add.1)*]

60/17. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

B[1]

La Asamblea General,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire[2] y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[3],

Recordando la resolución 1528 (2004) del Consejo de Seguridad, de 27 de febrero de 2004, por la que el Consejo estableció la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire por un período inicial de doce meses a partir del 4 de abril de 2004, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 1652 (2006), de 24 de enero de 2006, en la que el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 15 de diciembre de 2006,

Recordando también su resolución 58/310, de 18 de junio de 2004, relativa a la financiación de la Operación, y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 60/17 A, de 23 de noviembre de 2005,

Recordando además su resolución 58/315, de 1° de julio de 2004,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

Consciente de que es indispensable proporcionar a la Operación los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

---

[1] La resolución 60/17, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49* (A/60/49), vol. I, pasa a ser resolución 60/17 A.

[2] A/60/630 y A/60/753 y Corr.1.

[3] A/60/896.

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de sus resoluciones 59/296, de 22 de junio de 2005, y 60/266, de 30 de junio de 2006, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire al 30 de abril de 2006, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 80,7 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 9% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo veintiocho Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Operación;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Operación;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[3] y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de sus resoluciones 59/296 y 60/266;

11. *Aguarda con interés* el examen del informe amplio solicitado en el párrafo 3 de la sección VIII de su resolución 60/266;

12. *Pide* al Secretario General que garantice que los proyectos de efecto rápido se ejecuten de conformidad con el propósito original de dichos proyectos y con lo dispuesto en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

13. *Decide* aprobar entre tanto los recursos para proyectos de efecto rápido solicitados en el proyecto de presupuesto de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

14. *Pide* al Secretario General que asegure la plena ejecución de los proyectos de efecto rápido en el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007;

15. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la Operación se administre con el máximo de eficiencia y economía;

16. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo lo posible para que se contrate personal local para la Operación para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales, en consonancia con las necesidades de la Operación;

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005

17. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Operación correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005[4];

Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007

18. *Decide* consignar en la Cuenta Especial para la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire la suma de 438.366.800 dólares, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, incluidos 420.175.200 dólares para el mantenimiento de la Operación, 15.025.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.166.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

Financiación de la consignación

19. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 200.328.914 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de diciembre de 2006, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003;

20. *Decide además* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.483.156 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, estimados en 3.601.258 dólares, la parte correspondiente del prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 772.403 dólares, y la parte correspondiente del prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 109.495 dólares;

21. *Decide* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 238.037.886 dólares, a razón de 36.530.566 dólares por mes, para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, de conformidad con los niveles

[4] A/60/630.

actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2006 que figura en su resolución 58/1 B, y la escala de cuotas para 2007[5], siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Operación;

22. *Decide también* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 21 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 5.327.044 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, estimados en 4.279.142 dólares, la parte correspondiente del prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 917.797 dólares, y la parte correspondiente del prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 130.105 dólares;

23. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 19 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 57.385.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005, que figura en su resolución 58/1 B;

24. *Decide* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 57.385.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, de conformidad con las modalidades previstas en el párrafo 23 *supra*;

25. *Decide también* que la disminución de 1.436.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se deduzcan de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 57.385.300 dólares a que se hace referencia en los párrafos 23 y 24 *supra*;

26. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

27. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Operación bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

28. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Operación, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

[5] Pendiente de aprobación por la Asamblea General.

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d’Ivoire”.

92ª sesión plenaria
30 de junio de 2006